

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Edición N° 20.510



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 662 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ABRIL CELESTE ESMERALDA COLQUE.	8
N° 663 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RAÚL EDUARDO PÉREZ RIZZOTTI.	8
N° 664 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ.	9
N° 665 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE YESICA GIMENA BONIFACIO.	10
N° 666 del 22/05/2019 – M.P.T.y D.S. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO DE ALZADA INTERPUESTOS POR LA FIRMA VIDEO DROME S.A. CONTRA LAS RESOLUCIONES N° 362/17 Y N° 363/17 DEL ENTE REGULADOR DEL JUEGO AZAR (EN.RE.JA.).	10
N° 667 del 22/05/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES – PISEAR. DECRETO N° 103/16, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA DEL MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 668 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUIS RICARDO OTERO.	13
N° 669 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HILDA MIRTA VELÁZQUEZ.	14
N° 670 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CLAUDIO CRISTIAN DANIEL MARTÍNEZ.	14
N° 671 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LIDIA RUIZ.	15
N° 672 del 22/05/2019 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 673 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JONATHAN NAHUEL CORVALÁN.	17
N° 674 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL VALLEJOS LARA.	18
N° 675 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE GREGORIO PALMA SOLIZ.	19
N° 676 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JUAN CARLOS PAZ.	19
N° 677 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS LAUTARO DELGADO.	20
N° 678 del 22/05/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE RAMÓN DARÍO TOLAVI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 679 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA CAROLINA CASTRO.	22
N° 680 del 22/05/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. RAUL OMAR VELEZ.	23
N° 681 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FEDERICO GABRIEL DEL MILAGRO JUÁREZ.	24
N° 682 del 22/05/2019 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO ADMINISTRATIVO. SRA. CECILIA FERNANDA GUAIMAS.	25
N° 683 del 22/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ESTER ALEJANDRA CRUZ.	27

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1465/2019	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1464/2019	28

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 127/19	29
U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/19	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 2527/15	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – EXPTE N° 47- 52191/2019	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3553/19	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 2/19	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3538/19	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-113211/18	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34-179473/15,	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA NEGRITA II – EXPTE. N° 22131	36
LIDIA V – EXPTE. N° 22.891 – DPTO. LA POMA.	36
SENTENCIAS	
SERGIO LUIS DAVID GERBAN – EXPTE. N° 150107/19 .	37
SUCESORIOS	
MONICO, ALBERTO EMILIO – EXPTE. N° 21958/18.	38
SULCA, JULIA – EXPTE. N° 605871/17	38
DEL RÍO, JOSÉ LUIS; ROSAS, OLGA DEL CARMEN – EXPTE. N° 15376/12	38
PALACIOS, LILIA Y RAMOS, FLORENTIN – EXPTE. N° 643739/18.	39
CASTILLO TORRES SIMEON – EXPTE. N° 45952/17	39
AGUERO, GERONIMO; LOPEZ, MARTA NELIDA – EXPTE. N° 2-636.576/18.	39
QUIPILDOR, JUAN – EXPTE. N° 02-637.694/18	40
FERNÁNDEZ, TERESA DOLORES – EXPTE. N° 636.634/18	40
JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ Y JUVENAL COSSIO CLAURE – EXPTE. N° 1-589638/17	41
MOLINA, GERONIMO; SARDINA FRANCISCA – EXPTE. N° 646.789/18	41
PAZ, HUMBERTO LUCIO – EXPTE. N° 583.873/17	41
REMATES JUDICIALES	
POR VÍCTOR CHENAUT JUICIO EXPTE. N° 644294/18	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
YAÑEZ, ESPERANZA C/SUCESORES DE ALBERTO TAMBO – EXPTE. N° 184.167/07.	43
SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCEOSORES – EXPTE. N°	43

4.209/15

EDICTOS DE QUIEBRAS

CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° 660643/19.	43
FERNÁNDEZ, LILIANA ELIZABETH – QUIEBRA INDIRECTA EXPTE N° EXP – 667407/19	44
ALVAREZ, ANGEL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP – 665.646/19	45
FERRUFINO, MIGUEL RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 667539/19	45
FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSO PREVENTIVO EXP – 613.210/17	46

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

VILARIÑO JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 660820/19	46
---------------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

SERAPIO, SONIA LILIANA VS. ELÍAS, NÉLIDA Y BEJARANO, MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15	47
------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARCHA S.A.S.U.	50
SOLER ARQUITECTOS S.A.S.	51

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.	52
-----------------	----

AVISOS COMERCIALES

INGENIERO MEDINA S.A.	53
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA- EDESA S.A.	53
CP MOTORS S.R.L.	54
CP MOTORS S.R.L.	54
TREAT S.A. EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES.	55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL .	57
---------------------------------------------------------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL GÜEMENSE DE BASQUETBOL – GENERAL GÜEMES.	57
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL- SALTA	58
BIBLIOTECA POPULAR ANTONIA NELLA CASTRO	58
CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO – SAN JOSÉ DE METÁN.	58
CLUB DEPORTIVO TALLERES – SAN JOSÉ DE METÁN.	59
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA – SAN JOSÉ DE METÁN.	59
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	60

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA –	60
------------------------------------------------------------------------------------	----

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN GENERAL N° 753 – C.S.S.

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.508 DE FECHA 23/05/2019 61

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/05/2019 62

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/05/2019 62

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

DECRETOS

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 662
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 249969/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Abril Celeste Esmeralda Colque, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas Odontología y de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Abril Celeste Esmeralda Colque, D.N.I. N° 45.143.452, por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031293

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 663
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. 265582/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente RAUL EDUARDO PEREZ RIZZOTTI, conforme diagnóstico; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, de Abastecimiento y Mantenimiento y

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

General de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase subsidio al paciente Raúl Eduardo Pérez Rizzotti, D.N.I. n° 14.865.055, por la suma de pesos ochenta y un mil cien (\$ 81.100,00) para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al curso de acción 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031296

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 664

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 38639/19–código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Miguel Ángel Gutiérrez, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Miguel Ángel Gutiérrez, D.N.I. N° 22.554.911, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y un Centavos (\$ 359.868,51), para cubrir el costo de cirugía.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031297

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 665
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 312315/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Yesica Gimena Bonifacio, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente Yesica Gimena Bonifacio, D.N.I. N° 33.179.632, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031289

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 666
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 282–180/17–0.

VISTO los recursos jerárquicos interpuestos por la firma Video Drome S.A. contra las Resoluciones N° 362/17 y N° 363/17 del Ente Regulador del Juego de Azar

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

(EN.RE.JA.); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 362/17 la presidencia de EN.RE.JA. hizo lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Video Drome S.A. en contra del artículo 10 de la Resolución N° 262/17, y en consecuencia, se determinó en la suma de \$ 728.684,48 (Pesos setecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 48/100) el valor del canon debido por el licenciatario correspondiente al juego en vivo no explotado por los meses de junio a agosto del año 2017;

Que, por intermedio de la Resolución N° 363/17, la presidencia de EN.RE.JA. rechazó por inadmisibles el recurso de revocatoria presentado por la firma Video Drome S.A. contra la Resolución N° 302/17;

Que, frente a ello, la firma Video Drome S.A. presentó recurso denominado jerárquico contra las mencionadas resoluciones;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7020 dispone la creación del Ente Regulador del Juego de Azar, y el artículo 34 del citado cuerpo normativo establece que: “El ente será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros, los que serán designados por el Poder Ejecutivo...”, así también, el artículo 37 dispone que “el Directorio elegirá un (1) Presidente y (1) Vicepresidente...”;

Que los recursos presentados por la firma Video Drome S.A. deben ser calificados como “Recurso de Alzada” en los términos del artículo 184 de la Ley N° 5348, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado receptado en el artículo 144 inciso 1° de la citada Ley, ya que la Administración está obligada a denominar técnicamente, de modo correcto, la presentaciones de los administrados, dándoles el carácter que legalmente corresponda de acuerdo a su naturaleza, independientemente de la calificación jurídica que le atribuye la parte;

Que en razón de lo expresado en el párrafo precedente, cabe concluir que los recursos de alzada presentados por la firma Video Drome S.A., resultan formalmente inadmisibles ya que con el dictado de la Resoluciones N° 362/17 y N° 363/17 del Presidente del Ente Regulador del Juego de Azar, quedó agotada la vía administrativa, ello en virtud de que ambas Resoluciones constituyen un acto definitivo, al haber derivado de la autoridad máxima del ente descentralizado, en el caso, el Presidente de EN.RE.JA.;

Que el artículo 184 de la Ley N° 5.384 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta dispone que “Contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado”. Asimismo, el artículo 178 de la mencionada norma establece que “Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o, en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado”;

Que, de lo expuesto, cabe concluir que las resoluciones señaladas, constituyen un acto definitivo que causó estado al haber resuelto los recursos de reconsideración interpuestos en contra de decisiones definitivas emitidas por la autoridad máxima de un ente descentralizado, por lo que los recursos de alzada intentados por el presentante resultan inadmisibles;

Que los actos impugnados son definitivos porque pusieron fin a la cuestión y causaron estado, toda vez que, respecto de ellos, no puede articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resueltos todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, agotándose así la vía administrativa y habilitando la vía judicial;

Que, por lo expuesto, resultan improcedentes formalmente ambos recursos y, por lo tanto, innecesaria la evaluación de la cuestión de fondo planteada en los mismos;

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por inadmisibilidad formal los recursos de alzada interpuestos por la firma Video Drome S.A. contra las Resoluciones N° 362/17 y N° 363/17 del Ente Regulador del Juego Azar (EN.RE.JA.), por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031298

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 667

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-76241/2019-0

VISTO el Decreto N° 103/17; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se aprobó el Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales – PISEAR, suscrito entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Salta en fecha 16 de noviembre de 2016;

Que, el objeto del mencionado proyecto es aumentar la inclusión socioeconómica de familias rurales de escasos recursos, tales como pequeños productores, pueblos originarios y trabajadores rurales, a través del fortalecimiento de su capacidad de organización, planificación y gestión para alcanzar metas de reducción de la pobreza, la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados;

Que el referido convenio establece una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, previendo su prórroga de común acuerdo entre las partes;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable solicitando la tramitación de la addenda al convenio mencionado con el fin de prorrogar la vigencia del mismo, fundamentando tal pedido en los proyectos en ejecución y proyectos presentados;

Que, de común acuerdo las partes se suscribieron la addenda a través de la cual se prorroga la vigencia del convenio aprobado por Decreto N° 103/17;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ARTÍCULO 1°.– Apruebasé la Addenda al Convenio de Ejecución N° 89 del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales – PISEAR, aprobado por Decreto N° 103/16, suscrita entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio Producción y Trabajo de Nación y la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031300

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 668

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 254665/18–código 76

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente LUIS RICARDO OTERO, conforme diagnóstico; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para el alquiler de sistema de terapia de presión negativa VAC;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, de Abastecimiento y Mantenimiento y General de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otorgase subsidio al paciente LUIS RICARDO OTERO, D.N.I. n° 30.607.187, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) para el alquiler de sistema de terapia de presión negativa VAC.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta 415123, auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4° – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031290

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 669
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 278210/18-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Hilda Mirta Velázquez, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Hilda Mirta Velázquez, D.N.I. N° 31.803.712, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos (\$ 177.900,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031287

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 670
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 32322/19-código 89

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente CLAUDIO CRISTIAN DANIEL MARTINEZ, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa de Odontología del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Claudio Cristian Daniel Martínez, D.N.I. n° 40.911.726, por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031288

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 671

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 11253/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Lidia Ruiz, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones General de Salta Salud y General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Lidia Ruiz, D.N.I. N° 14.735.798, por la suma

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

de pesos ciento ochenta y dos mil (\$ 182.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031291

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 672

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-62810/2019

VISTO el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 y los Decretos N° 3569/2013 y N° 84/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 77, incorpora al Consejo Económico Social como órgano de consulta de los Poderes Públicos;

Que por Ley N° 7784, se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal, siendo un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económicos sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que habiendo transcurrido el plazo de duración en sus funciones –tres años establecido en el artículo 6° de la Ley 7784– desde el dictado del Decreto N° 3569/2013 y su modificatorio Decreto N° 84/2017, resulta necesario proceder a las renovaciones correspondientes de los miembros del Consejo de entidades representativas de diversos sectores;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como Consejeros del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en carácter ad honorem, y por un período de tres años, a las siguientes personas en las entidades representativas de distintos sectores que se nominan a continuación:

1) Representantes de organizaciones empresariales agrícolas, ganaderas y forestales:

- Sociedad Rural Salteña:

Titular: Sr. Lucas Elizalde

DNI N° 24.662.626

Suplente: Dr. Ignacio García del Río

DNI N° 23.076.926

2) Representantes de Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos:

- Asociación Dr. Miguel Ragone:

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Titular: Sr. Fernando Miguel Pequeño Ragone DNI N° 20.399.570
Suplente: Sra. Carolina Ragone DNI N° 26.485.089

3) Representantes de Sindicatos de Trabajadores del Sector Privado:

- Sindicato de Empleados de Comercio:

Titular: Sr. Orlando Cesar Guerrero DNI N° 16.578.864
Suplente: Sr. Carlos Eduardo Madrazzo DNI N° 16.308.33

4) Representantes de los Colegios de Profesionales Liberales:

- Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines (COPAIPA).

Titular: Ing. Ind. Normando Fleming DNI N° 24.875.605
Suplente: Ing. Civil Juan Luis Bonifacio DNI N° 10.494.810

- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Titular: Cr. Carlos Miguel Joya DNI N° 25.411.098
Suplente: Cr. Jorge Alberto Paganetti DNI N° 12.803.076

5) Representantes de las Comunidades Originarias:

- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas (IPPIS):

Titular: Sr. Alejo Gallardo DNI N° 21.319.867
Suplente: Sr. Héctor Saúl Fabián DNI N° 32.043.246

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031299

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 673

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 40793/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Jonathan Nahuel Corvalán, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Jonathan Nahuel Corvalán, D.N.I. N° 42.079.282, por la suma de pesos ciento veintiséis mil (\$ 126.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031292

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 674

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 32689/19-código 261

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Ángel Vallejos Lara, para afrontar el costo de cirugía, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de la urgente intervención quirúrgica que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de cirugía, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Ángel Vallejos Lara, D.N.I. N° 93.917.615, por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 284.868,51), para cubrir el costo de cirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 675
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 44197/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Gregorio Palma Soliz, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Gregorio Palma Soliz, D.N.I. N° 94.575.992, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031304

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 676
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 24796/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente JUAN CARLOS PAZ, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Juan Carlos Paz, D.N.I. n° 11.834.194, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta (\$ 168.330,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031305

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 677

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 4961/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente CARLOS LAUTARO DELGADO, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Carlos Lautaro Delgado, D.N.I. n° 39.897.307, por la suma de pesos ciento veinticinco mil quinientos cincuenta (\$ 125.550,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031306

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 678

MINISTERIO DE SEGURIDAD.–

Expediente N° 44–294.390/17 y Adj.–

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la sanción expulsiva que se propone aplicar al Agente de la Policía de la Provincia, Ramón Darío Tolavi; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a efectos de esclarecer la situación irregular que se encontraría el Agente Ramón Darío Tolavi por registrar más de siete (7) faltas consecutivas e injustificadas al servicio desde el 18 de abril de 2.017 al 18 de mayo del mismo año, es decir al haber incurrido, presuntamente, en abandono de servicio;

Que atento a lo expuesto, se dispuso suspender preventivamente al referido agente mediante la Resolución N° 14.033/2.017 de la Jefatura de Policía de la Provincia, medida que luego fue ampliada por la Secretaría de Seguridad a través de la Resolución N° 300/2.017;

Que como consecuencia de tal irregularidad, se ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo, en cuyo marco fue dictada la Resolución N° 27.132/2.017 de la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de la cual se solicitó que se instrumente la destitución por cesantía del Agente Ramón Darío Tolavi, de conformidad a lo previsto por el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo ordena el artículo 190, inciso a), del Decreto N° 1.490/2.014;

Que de las constancias de autos, en especial del informe del Departamento Gestión Personal; de la Foja Especial de Servicios del sumariado; del dictamen de la Oficina de Asuntos Internos y del informe de la Sección Liquidación de Sueldos, entre otros elementos, quedó acreditado que el Agente Tolavi incurrió en la causal de abandono de servicio y, por tal motivo, su conducta quedó encuadrada en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014, como falta grave;

Que la jurisprudencia sostuvo que “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique” (Cám.Nac.Cont.Adm.Fed., Sala I, “Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina”, Causa N° 20.400/93 24/05/96);

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [conf. Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que en tal sentido, el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en efecto, el sumariado fue citado a prestar su declaración de descargo en reiteradas oportunidades y para que formule su alegato, sin que hiciera uso de tales facultades;

Que en consecuencia, habiéndose acreditado el abandono de servicio en el que incurrió el Agente Ramón Darío Tolavi, la sanción de cesantía solicitada en el artículo 1° de la Resolución N° 27.132/2.017 de la Jefatura de Policía de la provincia, resulta ajustada a derecho;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 201/2.019 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Ramón Darío Tolavi, prevista en el artículo 61, inciso a), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo previsto en el artículo 108, inciso b), de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, Decreto N° 1.490/2.014, debiéndose posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia, siendo pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Ramón Darío Tolavi, D.N.I. N° 27.834.413, Clase N° 1.980, Legajo Personal N° 18.729, de conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031308

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 679
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. 252824/18–código 89

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente María Carolina Castro, conforme diagnóstico; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, de Abastecimiento y Mantenimiento y General de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase subsidio a la paciente María Carolina Castro, D.N.I. N° 10.521.375, por la suma de pesos ochenta y dos mil doscientos (\$ 82.200,00) para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta 415123, auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031307

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 680

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 74-29917/2.016

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la aplicación de sanción de cesantía al señor RAUL OMAR VELEZ, de la Sub Delegación de Cerrillos del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de julio de 2016 el Departamento de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) recepciona pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes efectuado por el agente RAUL OMAR VELEZ, Legajo Personal n° 6338, D.N.I. n° 31.181.508, dependiente de ese organismo;

Que el pedido de licencia no cumple con el requisito previsto en el artículo 58 in fine del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Provincia, Decreto N° 4118/1.997 que establece la obligación de ser solicitada con quince (15) días hábiles de anticipación;

Que el Departamento Personal del I.P.S.S. no hace lugar al otorgamiento de la licencia sin goce de haberes ya que afectaría gravemente el servicio a los afiliados, y dicha decisión fue debidamente notificada al agente el día 18 de julio de 2.016;

Que en virtud de lo expuesto, cabe precisar que “La responsabilidad administrativa,

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública” (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que conforme los informes obrante en autos, el señor Vélez incurrió en más de once inasistencias sin motivos que las justifiquen, durante el período comprendido entre el 01/07/2016 y el 29/07/2016, por lo que quedó comprobado que el agente ha hecho abandono de servicios, circunstancia que lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo, prevista por el artículo 39, segundo párrafo de la Ley N° 5.546;

Que asimismo, el artículo 60 del Decreto N° 4118/1997 dispone que “El agente no podrá ausentarse ni hacer uso de esta licencia hasta tanto sea notificado de la decisión administrativa recaída en su pedido, salvo casos de extrema gravedad comprobada por el superior, quien podrá autorizarlo bajo su responsabilidad y por escrito. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado como abandono de servicio”;

Que habiendo quedado suficientemente probadas la falta que se le imputa al agente y en virtud del Dictamen 133/2.017 de Fiscalía de Estado, la sanción de cesantía resulta ajustada a derecho;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de julio de 2.016, aplícase la sanción de cesantía, de conformidad a lo establecido por el artículo 39 de la Ley N° 5.546, al señor RAUL OMAR VELEZ, D.N.I. n° 31.181.508, auxiliar administrativo, dependiente Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 40 de la citada ley.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031302

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 681

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 12539/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente FEDERICO GABRIEL DEL MILAGRO JUAREZ, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Federico Gabriel del Milagro Juárez, D.N.I. n° 43.641.530, por la suma de pesos doscientos tres mil (\$ 203.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031294

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 682

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 137100/12–código 321 original y corresponde 1

VISTO el recurso interpuesto por la señora Cecilia Fernanda Guaimas, contra la Disposición Interna n° 292/2012 del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum n° 06/2012 del Hospital de Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, se reguló el horario que debía cumplir la Sra. Cecilia Fernanda Guaimas, de acuerdo al cargo que la misma ocupaba;

Que a través del Memorándum n° 12/2012, el mencionado Hospital intimó a la agente Guaimas a ajustarse a los horarios establecidos en el Memorándum n° 06/2012, sin embargo ocurrieron reiteradas ausencias por su parte los días sábados, imponiéndosele en consecuencia un día de suspensión, sin concurrencia, ni goce de haberes;

Que a través de la Disposición Interna n° 292/2012 la Gerencia General del Hospital de Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, ratifica la vigencia del Memorándum n° 12/2012, toda vez que el mismo es legítimo instrumento de notificación;

Que la Sra. Guaimas interpuso recurso, solicitando se deje sin efecto el Memorándum n° 06/2012, Memorándum n° 12/2012 y la Disposición Interna arriba mencionada;

Que el recurso interpuesto, en virtud del principio del informalismo en favor del administrado –artículo 144 inciso 1) de la Ley n° 5348–, debe ser considerado como un recurso de alzada, pues lo es, contra la decisión definitiva emanada de la autoridad superior de un ente descentralizado;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6841 y el Decreto n° 4910/1998, el Hospital “Arturo Oñativia” fue declarado como un Hospital Público de Autogestión, confiriéndosele el carácter de persona jurídica de derecho público;

Que cabe resaltar que el Memorándum n° 12/2012 debe ser considerado como acto administrativo, en razón de tratarse de una declaración efectuada por la autoridad superior en ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos individuales y directos en relación a la señora Guaimas;

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Que corresponde señalar que, el recurso de alzada bajo análisis resulta inadmisibles pues, con la emisión de la Disposición n° 292/2012 ha quedado agotada la vía administrativa, porque aquélla constituye un acto definitivo y, además, causó estado al haber sido emitida por la autoridad máxima del ente descentralizado –Hospital de Autogestión Dr. Arturo Oñativia– en oportunidad de resolver un recurso de reconsideración (impugnación del Memorandum n° 12/2012);

Que el artículo 178 segundo párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: “Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o, en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado”;

Que el acto impugnado es definitivo porque puso fin a la cuestión (Cfr. Grau, Armando E., “La Habilitación de la Instancia Contenciosa Administrativa”, pag. 108, Ed. Platense, La Plata 1971; Dromi, José Roberto “Derecho administrativo”, T.2, pag. 323, Ed. Astrea, Bs.As. 1992; Guastavino, Elías P., “Tratado de la jurisdicción administrativa y su revisión judicial”, La Ley 1989–C, 1370), y causó estado porque, respecto de él, no puede articularse recurso administrativo alguno (Cfr. Tribiño, Carlos R., “La habilitación de la instancia en el proceso contencioso administrativo”, La Ley, 1993–B, Sec. Doctrina, pág. 750; Argañaraz, Manuel J., “Tratado de lo Contencioso Administrativo”, pág. 47, Ed Lex, Bs. As. 1988), por encontrarse resueltos todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra (Cfr. Cassagne, Juan C., “Derecho Administrativo”, pág. 260, Ed. Lexis–Nexis, Bs. As. 2002; Dromi, José Roberto, ob. y pág cit.), razón por la cual se agotó la vía administrativa (La C.N.C.A.F. (Salta II, 17/03/92, “Faggionato, Ildres”, L.L., 1992–D, 168), y se habilitó, en consecuencia, la judicial (Cfr. CJS “Fili, A. vs. Pcia. de Salta” T.32, 1° parte B, año 1981, pág. 1.437, “Constela J.R. vs. Pcia. De Salta” T.32, 2° parte año 1981, pág. 2061; “Huidobro Saravia vs. Pcia. de Salta” L.21, T.2, año 1970, págs. 1263/1271, entre otros);

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que del legajo personal incorporado en autos, se desprende que a partir del año 2014, la señora Cecilia Fernanda Guaimas, de conformidad con la nueva diagramación horaria, ya no cumple funciones los días sábados;

Que las circunstancias fácticas y jurídicas consideradas por la recurrente al momento de interponer el recurso, han perdido actualidad, y se han tornado abstractas;

Que Fiscalía de Estado y el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Deniébase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por la señora Cecilia Fernanda Guaimas, D.N.I. n° 22.254.318, en contra de la Disposición Interna n° 292/2012 del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031295

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

SALTA, 22 de Mayo de 2019

DECRETO N° 683
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 10244/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente **ESTER ALEJANDRA CRUZ**, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones Generales de Salta Salud y de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase subsidio a la paciente Ester Alejandra Cruz, D.N.I. n° 26.485.278, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos (\$ 135.300,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 27/05/2019
OP N°: SA100031301

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1465

Salta, 21 de mayo de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 253/19, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

I. **ESTABLECER** para los diez (10) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Aníbal Reynaldo BURGOS BRUSEGHINI: 25.89 (veinticinco con ochenta y nueve) puntos; 2) Daniel Alejandro ESCALANTE: 26.12 (veintiséis con doce) puntos; 3) Marcelo Walter FERREYRA: 22.06 (veintidós con seis) puntos; 4) María Fernanda LAMAS: 31.80 (treinta y uno con ochenta) puntos; 5) Ariel Alejandro OVEJERO: 24.13 (veinticuatro con trece) puntos; 6) Claudia Lorena PATTI: 19.38 (diecinueve con treinta y ocho) puntos; 7) César Norberto RODRÍGUEZ: 19.48 (diecinueve con cuarenta y ocho) puntos; 8) María Soledad de los Ángeles RODRÍGUEZ: 25.17 (veinticinco con diecisiete) puntos; 9) Carlos Daniel SAIFIR: 20.40 (veinte con cuarenta) puntos y 10) Jorge Walter SALEM: 22.52 (veintidós con cincuenta y dos) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto – Rosanna A. Sangarí – Jesús Ramon Villa – Baltasar Lara Gros – Sergio Diaz Lenes – Marcelo Pablo Escudero – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008691

Fechas de publicación: 27/05/2019

Sin cargo

OP N°: 100072585

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1464

Salta, 21 de mayo de 2019.

Y **VISTOS**: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 252/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los diez (10) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Aníbal Reynaldo BURGOS BRUSEGHINI: 25.89 (veinticinco con ochenta y nueve) puntos; 2) Daniel Alejandro ESCALANTE: 26.12 (veintiséis con doce) puntos; 3) María Fernanda LAMAS: 31.80 (treinta y uno con ochenta) puntos; 4) Ariel Alejandro OVEJERO: 24.13 (veinticuatro con trece) puntos; 5) Claudia Lorena PATTI: 19.38 (diecinueve con treinta y ocho) puntos; 6) César Augusto RODRÍGUEZ: 20.34 (veinte con treinta y cuatro) puntos; 7) César Norberto RODRÍGUEZ: 19.48 (diecinueve con cuarenta y ocho) puntos; 8) María Soledad de los Ángeles RODRÍGUEZ: 25.17 (veinticinco con diecisiete) puntos; 9) Carlos Daniel SAIFIR: 20.40 (veinte con cuarenta) puntos y 10) Jorge Walter SALEM: 22.52 (veintidós con cincuenta y dos) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE –
Rossana A. Sangarí, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramon Villa, Baltasar Lara Gros,
Rodrigo Martínez Urquiza, Marcelo Pablo Escudero, Sergio Díaz Lenes, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008690
Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072584

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ROPA DE CAMA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-171115/2018-0.

Destino: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 11/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000075
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072622

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Llamado a Licitación Pública N° 01/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Presupuesto Oficial: \$ 11.878.300,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 25/06/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 25/06/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00001687
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019, 03/06/2019,
04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100072599

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 13 INC. C LEY N° 6838

EXPTE. ADM. N° 2527/15

SUSCRIPCIÓN ANUAL EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A.

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 170, de fecha 21 de mayo del corriente año, copiada a fs. 1057/1060 del tomo 27, autorizó la renovación de la suscripción anual de Editorial Rubinzal Culzoni S.A., a su distribuidor oficial, en la suma total de \$ 197.627,03 (pesos ciento noventa y siete mil seiscientos veintisiete con 03/100).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000596

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013368

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 – LEY N° 8072

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

EXPTE. N° 47– 52191/2019

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4194 PJE. SAN LUIS.

Expediente: 47–52191/2019.

Localidad: Paraje San Luis.

Municipio: Santa Victoria Este.

Departamento: Rivadavia.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Martes 11 de junio de 2019 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto: \$ 3.670.496,51 (pesos tres millones seiscientos setenta mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta y un centavos).

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Retiro de Pliego: Entre los días martes 28 de mayo de 2019 y jueves 30 de mayo de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000074
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072618

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY 8072
EXPTE. ADM. N° 3553/19

ADQUISICIÓN DE MUEBLE BAJO MESADA PARA SANITARIO EN 3.º PISO

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 04/6/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de mueble bajo mesada para sanitario en 3.º piso. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000600
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013373

CONTRATACIONES ABREVIADAS

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALÓN TYSHACK II DE 15 MM X 4 CM – PARA PACIENTE SIN OBRA SOCIAL – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-111700/2019-0.

Monto Oficial: \$ 120.000,00.

Fecha de Apertura: 30/05/2019 – **Horas:** 09:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090- 4325058/63/11/71.

E-Mail: sagimenez@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000076

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100072623

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ART. 15 INC. G – LEY N° 6838
EXPTE. ADM. N° 3538/19**

REPARACIÓN DE CAMIONETA FORD RANGER HLC 502 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.

A los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8072, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 169, de fecha 21 de mayo del corriente año, copiada a fs. 1053/1056 del tomo 27, AUTORIZÓ la reparación de la camioneta Ford Ranger, dominio HLC 502 asignada al Distrito Judicial Tartagal, contratando a tal fin a la firma JOAQUÍN HINFRANT, en la suma total de \$ 56.080 (pesos cincuenta y seis mil ochenta).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000597

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013369

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

EXPTE. N° 0090034–113211/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 215 del día 13/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Guanaco o San Ignacio, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Guanaco o San Ignacio, en la zona de la matrícula N° 17.350, Dpto. Anta, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 16 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA

Factura de contado: 0001 – 00001694
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072610

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 34–179473/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 374 del día 20/12/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, en la zona de la matrícula N° 7458, finca San Miguel, localidad El Galpón, en el departamento Metán. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera y zonas inundables determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de diciembre de 2017.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA
LEGAL**

Valor al cobro: 0012 – 00000063
Fechas de publicación: 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 300.00

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

OP N°: 100072555

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**LA NEGRITA II – EXPTE. N° 22131 Y OTRAS**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo de las minas que a continuación se detallan, debiendo compulsar los mismos por Mesa de Entradas de este Tribunal y el Programa Catastro Minero.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22131	La Negrita II	Diseminado de cobre	Capital
22908	María Florencia 1	Diseminado de cobre, plata y oro	Los Andes
21487	Las Vertientes	Diseminado de cobre, oro, magnesio y cobalto	Los Andes

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008692
Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072586

LIDIA V – EXPTE. N° 22.891

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Pepinnini S.A., en expediente N° 22.891, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio y potasio, ubicada en el departamento La Poma, lugar: Salinas Grandes, la mina se denominará: Lidia V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

PMD: Y: 3472364.60 – X: 7366066.00

	Y	X
1	3470627.00	7372529.00
2	3471334.10	7372529.00
3	3471334.10	7372529.57
4	3471334.16	7372529.57
5	3471334.16	7372907.95
6	3472385.20	7372072.00
7	3472378.70	7370692.47
8	3471378.74	7370692.47
9	3471378.74	7370692.00
10	3471378.70	7370692.00
11	3471378.60	7368543.00
12	3471386.65	7368543.80
13	3474396.50	7368543.80
14	3474396.50	7361689.09
15	3470786.60	7361689.09

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

16	3470665.06	7369943.68
17	3471012.60	7369943.68
18	3471012.60	7370943.68
19	3470635.96	7371920.44

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 2924 ha 0528 m² ha.
Los terrenos afectados son de propiedad de Adolfo Piaggio y La Urbana Sociedad Aseguradora, Comercial y Financiera, sometidas a expropiación por Decreto N° 1925/2000, Ley N° 7090/2000. Publicar tres veces en el plazo de quince días.
Secretaría, 24 de abril de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001437
Fechas de publicación: 07/05/2019, 15/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072200

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Sergio Luis David Gerban – Expte. N° 150107/19

... en fecha: 3 de abril de 2019... FALLA: I.– **CONDENANDO a SERGIO LUIS DAVID GERBAN** argentino, nacido el 21 de marzo de 1999, en Salta Capital, provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 41.810.689, hijo de Sergio Gustavo Maita (v) y de Silvia Margarita Gerban (v), soltero, trabajador independiente realizando tareas como ayudante de albañil, con instrucción secundaria completa, con domicilio en manzana 463 A, lote 11, 2.ª etapa, B° Solidaridad, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 107.169 Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD DOS HECHOS EN CONCURSO REAL** en perjuicio de A.M.G., (arts. 119, 1.º párrafo primer modo comisivo, 2.º párrafo, 4.º párrafo inc. b) cuarto supuesto e inc. f), 55, 12, 19, 29 párrafo 3.º, 40, 41, 45 del C.P.). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente alojado en la cárcel penitenciaria local donde deberá permanecer detenido a disposición de este Tribunal. II) **DISPONIENDO...**, III) **OPORTUNAMENTE...**, IV) **HÁGASE...**, V) **REGULANDO...**, VI) **ORDENANDO...**, VII) **FIJANDO...**, VIII) **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma B. Vera, Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio Sala IV – Dr. Leonardo Feans, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (08/05/2026).

Salta, 22 de mayo de 2019.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA; Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001798
Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013372

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **MONICO, ALBERTO EMILIO, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21958/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 11 de abril del 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001698

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100072616

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **SULCA, JULIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605871/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Téngase presente que los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. N° 605.872/17.

Salta, 07 de mayo de 2019

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008693

Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019

Sin cargo

OP N°: 100072593

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.^a Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos: **SUCESORIO DE DEL RÍO, JOSÉ LUIS; ROSAS, OLGA DEL CARMEN – EXPTE. N° 15.376/12**; cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria
San José de Metán, 11 de abril de 2019.

Dra. Marcela Mosconi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008685
Fechas de publicación: 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072567

El Dr. Mendez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez de 1.^a instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **PALACIOS, LILIA Y RAMOS, FLORENTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 643739/18**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos vales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mendez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez, Dr. José Antonio Morillo, Secretario. Salta 19 de febrero de 2019.
Salta, 11 de abril de 2019.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001661
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072544

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO CASTILLO TORRES SIMEON – EXPTE. N° 45952/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 23 de abril de 2.019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008683
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072528

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la autorizante; en los autos caratulados: **AGUERO, GERONIMO;**

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

LOPEZ, MARTA NELIDA S/SUCESORIO – EXPTE. N.° 2-636.576/18. Citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 16 de abril de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001799
Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013374

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en el **EXPEDIENTE N° 02-637.694/18** caratulado: **QUIPILDOR, JUAN S/SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, art. 724 C. P. C. y C. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).
Salta, 17 de mayo de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000599
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013371

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Inst. C. y C. 8.^a Nom.; Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, TERESA DOLORES – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 636.634/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cod. Civil). Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Sara E. Alsina Garrido – Secretaria.
Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000598
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 150.00

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

OP N°: 400013370

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JOSEFA MARTINEZ SANCHEZ Y JUVENAL COSSIO CLAURE – EXPEDIENTE N° 1-589638/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 724 del C.C. y C. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín; Jueza. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray; Secretaria.
Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000595
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013367

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **MOLINA, GERONIMO; SARDINA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 646.789/18**, cita por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Geronimo Molina, D.N.I. N° 07.232.564 y de la Sra. Francisca Sardina, D.N.I. N° F 5.407.796, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich.
Salta, 16 de mayo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000589
Fechas de publicación: 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013359

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría (i) del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **PAZ, HUMBERTO LUCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 583.873/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Federico Javier Montellano – Secretario (i).
Salta, 09 de agosto de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00000574
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013342

REMATES JUDICIALES

POR VÍCTOR CHENAUT – JUICIO EXPTE. N° 644294/18

El día 27 de mayo de 2019, a horas 18:00 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de las dos terceras partes de valuación fiscal \$ 819,73, sobre el 100 % del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 1.267, Cat. 84028 Sec. B, Man. 56, Parc. 40, con una superficie S/M de 723,12 m2, Depto. Salta – San Lorenzo. Que el inmueble está ocupado por la Sra. Agustina Martel D.N.I. N° 37.087.314 en calidad de inquilina quien ocupa la casa o sea el terreno colindante. En el catastro N° 84028 se encuentra una construcción al fondo abandonada de piedra y cemento, donde hay una piccita de aproximadamente 2x3 mts., y techo con madera y teja, con una pequeña puerta, este sector está cubierto con planta de caña hueca, imposible retransitar, el resto del terreno o en su frente esta cuidado por la inquilina. No consta con ningún servicio instalado este catastro. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30 % de seña, com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 % saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. el impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. y C. 5.ª Nom. en juicio: GUTIERREZ CONDE, RICARDO VS. GARCES, ARTURO FRANCO EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 644294/18. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y el diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informe Víctor Chenaut, Tel. 154684346 I.V.A.: Monotributo.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001636
Fechas de publicación: 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 1,040.00
OP N°: 100072505

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – 1.º piso – de Salta Capital, en los autos caratulados: **YAÑEZ, ESPERANZA C/SUCESORES DE ALBERTO TAMBO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 184.167/07**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del Sr. Alberto Tambo, D.N.I. N° 8.199.330, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 29 de abril de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001623
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072482

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 4.209/15**, cita y emplaza al Sr. Osvaldo Adolfo Castro y/o su herederos, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días en cualquier diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000579
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013348

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sebastian Nicolas Cejas Cisneros, D.N.I. N° 35.044.434**, con

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

domicilio real en manzana 253 F, casa 8 de barrio San Francisco de esta ciudad, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 09 de agosto de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 25 de septiembre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 07 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM). Salta, 21 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000072
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019
Importe: \$ 1,270.00
OP N°: 100072608

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, LILIANA ELIZABETH – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 667407/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 15/03/19 en el que se hizo saber que en fecha 15 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. Liliana Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 25.884.373, con domicilio real en casa 11, manzana I, barrio El Círculo I y domicilio procesal en calle Los Cebiles N° 92, casa N° 3, barrio Tres Cerritos, ambos de esta ciudad, en Expte. caratulado: FERNÁNDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSO PREVENTIVO. En el presente se hace saber que continúa actuando como síndico titular el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, con domicilio constituido en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio (Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 2 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10 % del SMVM*, esto es, \$ 1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta). **El día 18 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000071
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Importe: \$ 1,325.00
OP N°: 100072607

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ÁLVAREZ, ANGEL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 665.646/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/05/19 en el que se hizo saber que en fecha 02 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Angel Alejandro Álvarez, D.N.I. N° 22.785.530, con domicilio real en Avda. San Martín N° 515, P.B. y/o 1.º, 2.º y/o 3.º piso de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de mayo de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo**, D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2.482, domiciliado en calle La Florida N° 467, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 22 de julio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 04 de setiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 18 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 22 de mayo de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000070
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019
Importe: \$ 1,130.00
OP N°: 100072606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **FERRUFINO, MIGUEL RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-667.539/19**, se hace saber que en fecha 21 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ferrufino, Miguel Ricardo, D.N.I. N° 30.190.505, C.U.I.L. N° 20-30190505-0, con domicilio real en pasaje Sidney Tamayo N° 25, B° Portezuelo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **29 de mayo de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Secretaría, 21 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000066
Fechas de publicación: 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100072571

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSO PREVENTIVO – EXP – 613.210/17**, hace saber que en fecha 15 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. Liliana Elizabeth Fernandez, D.N.I. N° 25.884.373, C.U.I.T. N° 27-25884373-3, con domicilio real en casa 11, manzana I, B° El Círculo I y domicilio procesal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **SEÑALA** la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 15 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000048
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 955.00
OP N°: 100072486

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **VILARIÑO JOSE ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 660820/19**, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jose Antonio Vilariño, D.N.I. N° 14.489.449 con domicilio real en calle Los Petiribíes N° 645, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, y domicilio legal en Av. Sarmiento N° 516 de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado audiencia para el día 10 de mayo de 2019, a horas 11:00 a fin de que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de síndicos titulares y suplente de la categoría B (art. 253). Se fija el día 27 de junio de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. El día 25 de julio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 23 de agosto de 2019, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta el cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (arts. 41 L.C.Q.). El día 08 de octubre de 2019, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El día 21 de abril de 2020 a horas 11:00, o el siguiente hábil si fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. Se establece el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 28 de abril de 2020 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Se hace saber que los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado son los fijados para notificaciones en secretaría (art. 26 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley N° 24.522. Se hace saber que se Conforman el Comité de Control dispuesto por el inc. 13 del art. 14 de la L.C.Q. (ref. Ley N° 26.684) por el Banco Mas Ventas S.A.; Banco Macro S.A.; y Banco Santander Río S.A. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley establece en la suma de \$ 1.250,00 (pesos mil doscientos cincuenta con cero/100), 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil conforme lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se hace saber que ha tomado posesión del cargo como síndico titular designado en autos el contador público nacional Alejandro David Levin, D.N.I. N° 27.973.187, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, quien atenderá a los acreedores los días martes y jueves en el horario de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.
Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000585
Fechas de publicación: 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 6,300.00
OP N°: 400013354

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO: INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE N° 530.086/15**, cita a los sucesores de la Sra. Nélide Elías, D.N.I. N° 9.978.865, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 22 de marzo de 2019.

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001631
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072494

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARCHA S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 15 de noviembre de 2018 y adenda de fecha 22 de marzo de 2019, se constituyó la sociedad denominada CARCHA S.A.S.U. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 636 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Ismael Esteban Villarreal, D.N.I. N° 27.910.639, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-27910639-4, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 21/02/1980, profesión licenciado en economía, estado civil divorciado de la Sra. Ana Florencia Felices, D.N.I. N° 30.607.585, con domicilio particular en El Refugio N° 116, barrio El Típal de la ciudad y provincia de Salta.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto al por mayor como al por menor, las siguientes actividades: a) Comercialización, compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, electrónica e informática, b) Compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución, almacenaje, transporte y servicio técnico de equipos y accesorios de telefonía celular; c) Compra, venta, reparación, distribución e importación, exportación, almacenaje y transporte de equipos de computación y/o electrónicos y demás actividades complementarias, accesorias y conexas que guarden relación con el objeto social descripto precedentemente.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscribiendo el único socio, Sr. Ismael Esteban Villarreal el 100 % del capital social. El capital social se integrará en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo en este acto, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en un plazo que no excederá los 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezca el único socio, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que se mantendrán en sus funciones por tiempo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador titular: Ismael Esteban Villarreal, D.N.I. N° 27.910.639, con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 636, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Administrador suplente: Oscar Ismael Villarreal, D.N.I. N° 14.683.243, con domicilio especial en Santiago del Estero N° 636, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

En fecha 20/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001695

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100072611

SOLER ARQUITECTOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 15 de mayo del 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOLER ARQUITECTOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Heras N° 1.241, local 2, planta baja, de la ciudad de Salta.

Socios: Natalia Mercedes Soler Bluske, D.N.I. N° 19.005.728, C.U.I.T. N° 27-19005728-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1990, profesión arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en la calle Los Azahares N° 192, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Sebastián Soler, D.N.I. N° 33.753.645, C.U.I.T. N° 20-33753645-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/12/1988, profesión arquitecto, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Villada, D.N.I. N° 34.244.282, con domicilio en la calle Los Azahares N° 192, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de obras civiles, comerciales, industriales y de todo tipo de obra de ingeniería y de arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado, en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Comercio: Compra, venta y distribución de todo tipo de bienes, materiales y productos para la construcción, así como la importación y exportación de los mismos.

Capital: \$ 25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Mercedes Soler Bluske, quien suscribe la cantidad de 12.500 acciones y por Sebastián Soler, quien suscribe la cantidad de 12.500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador titular: Natalia Mercedes Soler Bluske, D.N.I. N° 19.005.728, domicilio especial Los Azahares N° 192, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta. Administrador suplente: Sebastián Soler, D.N.I. N° 33.753.645, domicilio especial Los Azahares N° 192, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 21/05/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001688

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 610.00

OP N°: 100072600

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, para el día 18 de junio de 2019, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria, en la sede social de Horizontes S.A. sita en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3.890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2018.
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 7.- Determinación de honorarios de directores y síndicos correspondiente al Ejercicio 2018.
- 8.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2018.
- 9.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2018.

Nota: Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Sr. Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001691
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100072603

AVISOS COMERCIALES

INGENIERO MEDINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 31 de diciembre de 2018, fue aprobada la renovación de autoridades que formarán el directorio de Ingeniero Medina Sociedad Anónima, por el término de tres años, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Enrique Medina, D.N.I. N° 8.176.722, con domicilio en 20 de Febrero N° 455, Salta. Director titular: Susana Elena Gomez, D.N.I. N° 5.677.386, domiciliada en 20 de Febrero N° 455, Salta. Director titular: Javier Fernando Causarano, D.N.I. N° 21.310.027, con domicilio en La Paz N° 220, barrio el Típal, Salta. Director suplente: Ana Florencia Causarano, D.N.I. N° 23.079.790, domiciliada en La Paz N° 220, barrio el Típal, Salta. Todos los miembros del directorio constituyen domicilio especial en Dean Funes N° 2.401.

AURTORIZO publicación 24/05/2019.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001711
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072634

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Comunica que por Asamblea de fecha 16 de agosto del 2018, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 2.535.541, es decir de \$ 74.990.660 a \$ 77.526.201, mediante la emisión de hasta 1.293.126 acciones clase A, hasta 988.861 acciones clase B y hasta 253.554 acciones clase C. Se deja constancia que, en los términos del artículo 194 de la Ley N° 19.550 los accionistas clase C podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad hasta la cantidad de 253.554 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una, dentro de su misma clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, dentro del plazo de 270 días establecido por el Estatuto, en la sede social sita en la calle pasaje Zorrilla N° 29, provincia de Salta. Las acciones deberán ser integradas en efectivo en su totalidad al tiempo de la suscripción.

Sra. Alejandra Rodriguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00001708
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072630

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

CP MOTORS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 24 de octubre de 2018, los Sres. Carlos Manuel Puente, D.N.I. N° 14.226.296 y Luis Javier Rojas, D.N.I. N° 25.498.466, en su carácter de únicos socios de CP Motors S.R.L., decidieron en forma unánime el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Tucumán. Los mismos se reunieron nuevamente el día 17 de diciembre de 2018 y por Acta de reunión de socios N° 8 dejaron establecida la nueva redacción del artículo primero del Estatuto Social, que será la siguiente: **Artículo Primero:** Bajo la denominación de CP Motors S.R.L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

En fecha 08/05/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001693

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072605

CP MOTORS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 31 de noviembre de 2017, los Sres. Carlos Manuel Puente, D.N.I. N° 14.226.296 y Luis Javier Rojas, D.N.I. N° 25.498.466, en su carácter de únicos socios de CP Motors S.R.L., decidieron en forma unánime el aumento del capital social mediante la capitalización parcial de los aportes irrevocables y modificaron el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doce millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos (\$ 12.666.500) dividido en un millón doscientas sesenta y seis mil seiscientas cincuenta (1.266.650) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas totalmente de la siguiente forma: El Sr. Carlos Manuel Puente, suscribe un millón ciento sesenta y un mil veintitrés (1.161.023) cuotas, por la suma de pesos once millones seiscientos diez mil doscientos treinta (\$ 11.610.230) y el Sr. Luis Javier Rojas, suscribe ciento cinco mil seiscientos veintisiete (105.627) cuotas por la suma de pesos un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta (\$ 1.056.270). La integración se realiza mediante la capitalización parcial de los aportes irrevocables aprobados en reunión de socios de fecha 07/11/2017 y certificados contablemente por certificación emitida en fecha 28/11/2017. Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad debe abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquellas. Se aprueba el aumento de capital y modificación del artículo cuarto por unanimidad.

En fecha 08/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001692

Fechas de publicación: 27/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072604

TREAT S.A. – EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES – BAJA DE HABILITACIÓN

Por 5 días – Expediente N° 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 06/04/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E. y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de Treat S.A., Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón N° 756 de la ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta Directorio N° 50 de fecha 04/04/2018. Pablo Daniel Sánchez, Apoderado.

Sr. Pablo D. Sanchez, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001670

Fechas de publicación: 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072573

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL

Se convoca a los asociados y asociadas a la **Asamblea General Ordinaria**, de nuestra Asociación, a celebrar el próximo día 6 de junio 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en el domicilio legal de la Asociación sito en Los Durazneros N° 1.064, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

Orden del Día:

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anterior con la presentación del Balance Anual 2018.
2. Examen del informe sobre la Memoria de Actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por la Junta Directiva durante el ejercicio anterior.
3. Elección de autoridades.
4. Examen y, en su caso, aprobación del Plan de actuaciones y del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019.
5. Ruegos y preguntas.

Nota: Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma.

Prof. Dr. Mario A. M. Vázquez, PSQUIATRA

Factura de contado: 0001 – 00001703
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100072625

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL GÜEMENSE DE BÁSQUETBOL – GENERAL GÜEMES

La Asociación Departamental Güemense de Básquetbol, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 07/06/19, a horas 20.00, en las instalaciones de Avellaneda N° 37 de la ciudad de General Güemes, cuyo orden del día será el siguiente,

1. Consideración de los poderes de los delegados.
2. Tratamiento de Memoria, Inventario y Balances períodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Cuota societaria. Incremento.
4. Renovación de autoridades.

**Sr. Walter Omar Tazca, PRESIDENTE – Sres. Eduardo Ruiz, Marcelino Gutierrez, VOCALES –
Sra. Alicia Lozano, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

Factura de contado: 0001 – 00001710
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072633

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL – A.S.JU.PA.

La Asociación Salteña de Jugadores de Padel convoca a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día viernes 14 de junio de 2019, a horas 22:00 en el Club Gimnasia y Tiro Padel, avenida del Bicentenario N° 650 – Salta – Capital, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2018.
- 3.- Elección de autoridades.

Sr. Edmundo Dante Sanso, PRESIDENTE – Sra. Ana Maria Ledesma, SECRETARIA – Sr. Julio Morales, ÓRGANO FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001696
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072613

BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO NELLA CASTRO

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, de la Biblioteca Popular Antonio Nella Castro, a llevarse a cabo el día 16 de junio del presente año, de 14:00 horas a 18:00 horas, en el domicilio de calle General Anselmo Rojo N° 45, barrio Municipal, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2°.- Lectura del Acta anterior.
- 3°.- Memoria y Balance e Inventario, años 2018; e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°.- Cuota social.
- 5°.- Elección de autoridades.

Nota: La Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Sra. Fortunata Saiquita, PRESIDENTA – Sr. Fernando Raul Rodriguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001686
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072595

CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO – METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Club Central Norte Argentino convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 14 de junio del corriente año a

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

horas 20:30, en la sede social del club, sita en calle José Hernández N° 77 de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos practicado al 31 de marzo de 2012/ al 31 de marzo de 2013/ al 31 de marzo de 2014/ al 31 de marzo de 2015/ al 31 de marzo de 2016/ al 31 de marzo de 2017/ al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2019.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sr. Esteban L. Espeche, PRESIDENTE – Sr. Marcelo Martín Quintero, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001682
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072590

CLUB DEPORTIVO TALLERES – METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Club Social y Deportivo Talleres convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 14 de junio de 2019, a horas 20:00, en la sede social del club sita en calle Maipú N° 118 de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 3.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial practicado al 31 de diciembre de 2017 y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, Memoria y Estado de Situación Patrimonial practicado al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Sr. Juan Marcelo Castillo, A/C PRESIDENTE – Sr. Robert J. Olgún Saavedra, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001681
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072589

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AVELLANEDA – METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, el Club Social, Cultural y Deportivo Avellaneda convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 14 de junio del corriente

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

año a horas 21:00 en la sede social del club sita en calle José Hernández N° 122, de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de los socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.

Sr. Sergio Gustavo Corbalán, PRESIDENTE – Sr. Marcelo Angel Paz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001680
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072588

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 14 de junio de 2019, a horas 21:00, en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario,

Orden del Día:

- 1.º Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea
- 2.º Lectura del Acta anterior.
- 3.º Aprobación del Balance, Memoria, Informe Órgano de Fiscalización y revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2018.

Sr. Sarapura Carlos, PRESIDENTE – Sr. Sandoval Miguel, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001679
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100072587

AVISOS GENERALES

Salta, 24 de abril de 2019

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 753–C.S.S.

VISTO:

La Resolución General N° 720 – C.S.S. de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante la cual se estableció la forma de distribuir el producido en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales que se perciban del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución estableció en su artículo 5.º como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2017.

Que se estima conveniente, extender la vigencia de la mencionada Resolución General.

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Extender la vigencia de la Resolución General N° 720- C.S.S. hasta el 31 de mayo de 2020 o hasta que se firme un nuevo acuerdo entre ambas instituciones, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2.º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales afiliados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Osvaldo H. Fassini, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001684
Fechas de publicación: 27/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072592

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.508 DE FECHA 23/05/2019

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

PÉREZ, ELSA – EXPTE. N° 620776/18

• Pág. N° 56

O.P. N° 40001 3355

DONDE DICE:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo...autos caratulados: PÉREZ, ELSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620776/1 8, declan abierto el juicio...

DEBE DECIR:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo...autos caratulados: PÉREZ, ELSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620776/1 8, **declara** abierto el juicio...

• Pág. N°s 68 al 72

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTE FUERTE S.R.L.

O.P. N° 100072537

DONDE DICE:

1- Socios:... el señor Hugo Efrain Salvadores, argentino, casado con Estrella Belén Pérez Pisoni D.N.I. N° 25.140.514, nacida con fecha 11 de julio de 1975...

DEBE DECIR:

1- Socios:... el señor Hugo Efrain Salvadores, argentino, casado con Estrella Belén Pérez

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Pissoni D.N.I. N° 25.140.514, nacido con fecha 1 1 de julio de 1975...

Esc. Monica V. Caro de Figallo, COORDINADORA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Recibo sin cargo: 100008695
Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072624

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 752.001,00
Recaudación del día: 24/05/2019	\$ 14.486,00
Total recaudado a la fecha	\$ 766.487,00

Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072637

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 144.800,00
Recaudación del día: 24/05/2019	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 147.250,00

Fechas de publicación: 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013381

Edición N° 20.510 – Salta, lunes 27 de mayo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.